ESTUDIO PREVIO
PARA CELEBRAR CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA - TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"…6. (…) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública…"*

Que el artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos
Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

VIGILADO Supersalud

Que el HOSPITAL SAN VICENTE ESE DE ROVIRA adoptó el manual de contratación mediante el Acuerdo 004 de 2013, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Rovira - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E – Tolima, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitados los servicios de consulta de urgencias, consulta externa, hospitalización y atención de partos, vacunación, Servicios de Promoción y Mantenimiento de la Salud, entre otros, servicios que adicionalmente al personal médico, requieren del acompañamiento de ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, para prestar una atención integral con un personal calificado para las labores.

Que por lo tanto, se requiere de manera específica de un (a) auxiliar de enfermería que apoye las ACTIVIDADES DEL AREA DE VACUNACION, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y PARA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS TBC Y VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.

Dado que la ESE no cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a los contratos que tiene suscritos con las diferentes EPS y demás usuarios o población que requiere el servicio. Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estándares de habilitación en el RECURSO HUMANO, para garantizar la integralidad en la atención de pacientes, cumpliendo así los estándares de calidad que tiene establecida la institución.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Rovira – Tolima. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

El suscrito gerente de la ESE hace constar que dentro de la estructura de cargos y empleos de la planta de personal y trabajadores oficiales de la E.S.E, se constató previa revisión de los estudios de necesidad, que en la actualidad la entidad no cuenta con personal suficiente para cumplir con objeto de la prestación de los servicios en la red de la ESE, como los apoyos a la gestión en actividades operativas, administrativas y financieras.

VIGILADO Supersalud

Que ante la falta de personal de planta la ESE, para desarrollar las actividades objeto del presente estudio se hace necesario la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS LABORES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.

Que el no contar con profesionales o auxiliares del área de la salud que apoyen o suplan la necesidad planteada, conlleva a que la institución no cumpla con su eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de salud, vital y necesario para la comunidad Revírense.

4. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato está encaminado a dar cumplimiento al Plan de Gestión o Desarrollo Institucional y el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la entidad descentralizada. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización, acorde a los lineamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	**"CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN(A) AUXILAR DE ENFERMERIA PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA".**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento: • Persona natural con formación en Auxiliar de Enfermería, con certificado RETHUS vigente, • Experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrarse mínima de 6 meses
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE ROVIRA- TOLIMA
FORMA DE PAGO	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**, cancelará el valor del presente contrato mediante tres (03) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE.** previa verificación y autorización por la supervisión del contrato

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

VALOR ESTIMADO	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.**

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

ESTUDIOS DE MERCADO	Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios de mercado y en el histórico de las tarifas contratadas por el Hospital.

Año	Objeto	No. de contrato	Valor contrato
2025	*"CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN(A) AUXILAR DE ENFERMERIA PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA".*	08	$9.900.000
2025	*"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN(A) AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA TOLIMA".*	228	$13.596.000

PRESUPUESTO ESTIMADO	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/CTE.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Apoyar el servicio de vacunación en las modalidades intramural y extramural, ejecutando actividades de alistamiento, conservación de la cadena de frío, preparación, administración y aplicación de biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI); el diligenciamiento oportuno de los sistemas de información, registros y carnets de vacunación; la orientación e información al usuario; y el reporte de eventos adversos (ESAVI), garantizando el estricto cumplimiento de las metas institucionales, los protocolos de bioseguridad y los lineamientos técnicos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, según asignación. **2.** Apoyar y participar activamente en la ejecución de las jornadas de educación, atención y demás actividades de promoción y mantenimiento de la salud, programadas por el Hospital San Vicente E.S.E. tanto en la zona urbana como rural del municipio, de estricto acuerdo con los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018. **3.** Registrar en las diferentes bases de datos de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, la información solicitada por las EPS y secretaria de salud departamental cuando las soliciten de los diferentes programas que contempla la resolución 3280. **4.** Realizar demanda inducida, captación y seguimiento a la población en todas las actividades de promoción y mantenimiento de la salud contempladas en el modelo integral de atención en salud de la resolución 3280 del 2018.

VIGILADO Supersalud

	5. Realizar arreglo de consultorios, verificación de lista de chequeo de equipos biomédicos, actualización de papelería y reporte de novedades según la distribución de actividades asignadas por el coordinador del servicio. **6.** Mantener el inventario de bienes equipos y elementos a su cargo asiéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos. **7.** Asistir a las reuniones de entrenamiento y capacitación virtuales y/o presenciales organizadas por la secretaria de salud municipal, departamental y el Hospital San Vicente E.S.E requeridas para el desarrollo de las actividades. **8.** Apoyar en los diferentes servicios de la E.S.E según necesidad y asignación del supervisor. **9.** Realizar las actividades, registros y demás procesos que sean soportes para las cuentas que deba tramitar la entidad, en debida forma, con total completitud y con los requisitos establecidos para tal fin, de que las glosas o descuentos generados por omisiones o errores, sean asumidos por parte del contratista. **10.** Constituir y mantener vigente durante toda su permanencia en la institución una póliza de responsabilidad civil profesional para personal de salud por un monto no inferior a cien millones de pesos (100.000.000) **11.** Cumplir con las demás actividades propias y relacionadas con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. **5.** Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales. **6.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos. **7.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la entidad, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	EL HOSPITAL, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	No aplica liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de la E.S.E., (…) La liquidación a que se refiere el anterior artículo no será obligatoria en los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", por lo tanto, el contrato a celebrarse no será objeto de liquidación
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MANUAL DE CONTRATACIÓN**
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.**
SUPERVISION	El HOSPITAL efectuará la supervisión del presente contrato a través de **YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ,** Enfermera Profesional –o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:
GARANTIAS DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, se exigirá la constitución de la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los siguientes amparos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Politicos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

VIGILADO Supersalud

	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista, ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será al menos por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (liquidación del contrato)

Responsable,

YULY ENERIETH CONTRERAS SANCHEZ
Enfermera Profesional
Supervisora

Proyectó: Arlenis Cepeda Cespedes – Contratista
Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz – Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario - Talento Humano

VIGILADO Supersalud